



DECRETO N° 0109

NEUQUÉN, 28 ENE 2004

Los Expedientes SEO N° 9496-M-01 y agregado SGC N° 6929- mediante los cuales se tramita la obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL" y el proyecto de decreto de fs. 3082; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de abril de 2003, por Decreto N° 0479/03, se adjudicó la obra mencionada a la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos;

Que en cumplimiento de lo establecido en la citada norma legal, con fecha 25 de agosto de 2003, se procede a la firma del Contrato de Obra Pública, fijando en su Cláusula Segunda un Plazo de Ejecución de Obra de 270 días corridos a contar desde la fecha del Acta de replanteo;

Que de la oferta de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. y de la Curva de Inversiones propuesta, se desprende un plazo menor al establecido en el Pliego Licitatorio, que fue tenido en cuenta para precalificar la oferta, lo cual surge del puntaje otorgado;

Que en virtud de los fundamentos expuestos, y a los fines de respetar la oferta de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., se torna imprescindible modificar el Plazo de Obra, a cuyo efecto se procedió a la firma de la ADENDA DEL CONTRATO, cuya aprobación se requiere;

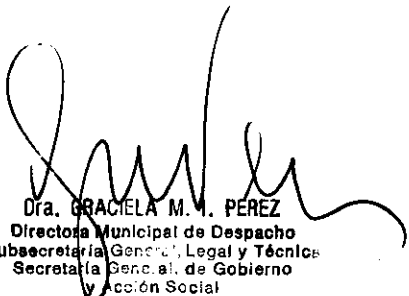
Que contándose con la intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas y del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, corresponde el dictado de la norma legal respectiva, conforme proyecto de decreto de fs. 3082;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la ADENDA al Contrato de Obra Pública suscripto con ----- fecha 25 de agosto de 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. por la


Dra. GRACIELA M. V. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
Acción Social
Municipalidad de Neuquén

construcción de la obra "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL", mediante la cual se modifica el Plazo de Ejecución de la Obra citada establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, que quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEGUNDA: El Plazo de Ejecución de la Obra es de DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS a contar los primeros sesenta días desde la suscripción del Contrato de Obra, período en el cual deberá estar concluido el Proyecto Ejecutivo de la misma, y los últimos CIENTO OCHENTA DÍAS desde el Acta de Replanteo a firmarse dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la Aprobación del Proyecto Ejecutivo" la cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

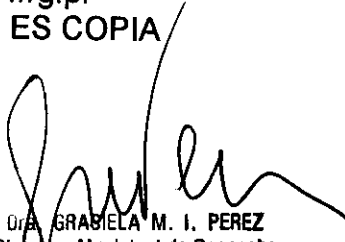
Artículo 2º) TOMEN conocimiento del presente Decreto la Secretaría de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, la Contaduría Municipal y la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///g.p.-

ES COPIA


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
GALLO

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° 452

Fecha: 27 / 02 / 04

* 109 04

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE
BELLAS ARTES Y ESPACIO CULTURAL

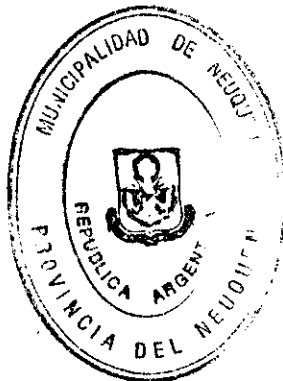
Entre la Municipalidad de Neuquén con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social a cargo de Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, -Decreto N° 0071/04-, **Cr. FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, y el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1511 de fecha 10 de diciembre de 2003, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, representada en este acto por su Presidente **Don. DOMINGO LEONARDO ANTONIO MOCCIOLA**, D.N.I. N° 16.234.590, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 25 de agosto de 2003, la que quedará redactada de la siguiente manera:-----


SEGUNDA: El plazo de Ejecución de la presente obra es de **DCSCIENTOS CUARENTA (240)** días a contar los primeros **SESENTA (60)** días desde la suscripción del Contrato de Obra, período en el cual deberá estar concluido el Proyecto Ejecutivo de la misma, y los últimos **CIENTO OCHENTA (180)** días, desde el Acta de Replanteo a firmarse dentro de los **CINCO (5)** días posteriores a la aprobación del Proyecto Ejecutivo.-

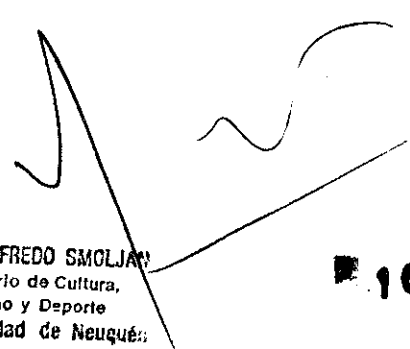
En prueba de conformidad, "**LAS PARTES**" suscriben la presente adenda, quedando las demás condiciones sin modificaciones, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 27 días del mes de enero de 2004.-----

///eb.-


Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
Secretario General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte
Municipalidad de Neuquén

109 04